



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por DILIA SUAREZ DE OTERO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A., radicado único No 08001-31-05-009-2018-00366-01 y RADICADO INTERNO 69.544. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juez Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla el 08 de marzo de 2021 en el proceso adelantado por DILIA SUAREZ DE OTERO contra COLPENSIONES, atendiendo a las consideraciones hechas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDA: CONDENAR en costas a la demandada. Las agencias en derecho se fijan en la suma de 02 SMLMV.

FDO. MP. DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA y DR. ARIEL MORA ORTIZ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy doce (12) de agosto del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral